



Corte Suprema de Justicia  
Secretaría de Gobierno

CERTIFICO: Que en el Acuerdo Ordinario celebrado en el día de la fecha, Acta N° 57, punto 3, la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, adoptó la siguiente resolución: RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA REF. ANTEPROYECTO DE REGLAMENTACIÓN DEL SISTEMA DE NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.- El señor Secretario de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia informa que en fecha 15 de diciembre del corriente año, dictó la siguiente resolución: " ... VISTOS: Los autos caratulados "SECRETARÍA DE INFORMÁTICA S/ ELEVA ANTEPROYECTO DE REGLAMENTACIÓN DEL SISTEMA DE NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS" (Expte. CSJ N° 1970/2014); y, CONSIDERANDO: Que en el marco del Proyecto de Modernización e Informatización Integral que este Poder Judicial viene llevando adelante y la incorporación de nuevas tecnologías al servicio de la gestión judicial, el Alto Cuerpo mediante Acuerdo de fecha 18.11.2014 (Acta N° 50, punto 10) tuvo presente el Anteproyecto de "Sistema de Notificaciones por medios electrónicos" puesto a consideración de esta Secretaría por la Secretaría de Informática del Poder Judicial. Que, como ya se pronunciara el Alto Tribunal en dicha oportunidad, la referida Reglamentación persigue como finalidad optimizar la utilización de los adelantos tecnológicos con que cuenta este Poder Judicial, en pro de la modernización de los actos de comunicación procesal. De esta manera, el

proyecto prevé que las notificaciones electrónicas se lleven adelante dentro del Nuevo Sistema de Gestión Judicial que este Poder Judicial ha puesto en funcionamiento en "dependencias modelo" de distintos fueros e instancias, y que progresivamente se va extendiendo a otros Juzgados y Tribunales Provinciales. Que, así también, y sin perjuicio de la legislación procesal vigente, en una etapa inicial la notificación electrónica resulta factible de ser instrumentada como prueba piloto y de manera voluntaria, en aquellos expedientes que se autorice, en tanto la dependencia funcione con el nuevo sistema informático. En este sentido, es importante tener en cuenta que la Corte Suprema de Justicia ha sido una de las dependencias modelo dentro de la Licitación Pública Internacional N° 10 "Suministro e Instalación de Sistemas de Información para el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe" ( Lote 1 - ítem 1), que tuvo como objeto la provisión del nuevo Sistema de Gestión Judicial antes referido; y que desde el 27.11.2012 viene operando únicamente con el mismo, en reemplazo del anterior sistema de registración. Que, a lo expuesto se suma que desde el 27.05.2013 la Secretaría Técnica de la Corte Suprema de Justicia se ha incorporado al "Sistema de Autoconsulta de Expedientes" del Poder Judicial de Santa Fe, que brinda a profesionales y partes de un proceso judicial la posibilidad de acceder de forma remota a información actualizada de las causas judiciales.



Corte Suprema de Justicia  
Secretaría de Gobierno

Merece destacarse también que la inclusión del Máximo Tribunal Provincial al Sistema de Autoconsulta -ya en funcionamiento en otras dependencias de Primera y Segunda Instancia de los Fueros Civil y Comercial, Laboral y Contencioso-Administrativo de la Provincia- se ha tornado sumamente productivo y provechoso en la prestación del servicio de justicia. Ello así, atento a que dicha dependencia, como se mencionara anteriormente, desde fines de noviembre del año 2012 se encuentra operando con el nuevo Sistema de Gestión Judicial, adaptado a modernas tecnologías informáticas, como por ejemplo el "Código Único de Identificación Jurídica", que reemplaza al antiguo número de expediente y permite su identificación unívoca a lo largo de todo el proceso judicial. Además, los profesionales y justiciables que acceden a la consulta de expedientes por internet, pueden visualizar información actualizada del estado y ubicación de los mismos, como también todas las actuaciones judiciales con su correspondiente texto asociado. Téngase presente que las bondades de dicha consulta son posibles atento que el nuevo sistema incorpora la digitalización de todos los escritos que se presentan en la dependencia judicial -en este caso, la Secretaría Técnica- a través de la utilización de escáneres y la incorporación de los textos de todas las actuaciones del expediente (decretos, resoluciones, sentencias). Que, asimismo, la Reglamentación que se acompaña referida al Sistema de

Notificaciones por medios electrónicos, conlleva un significativo aporte en la efectiva instauración de "procesos digitales", ya que prevé que las notificaciones electrónicas se realicen dentro del mismo Sistema de gestión con el cual opera el órgano; incorporando la utilización de la Firma Digital. Todo ello, con la finalidad de dotar de seguridad e integridad al sistema, estableciendo los aspectos instrumentales de su aplicación. Que, en ese sentido, y como ya se mencionara, la Corte Suprema de Justicia consideró conveniente que en una etapa inicial dicho Sistema de Notificaciones sea aplicable a los expedientes que tramiten recursos de queja por denegación del recurso de inconstitucionalidad ante el Máximo Tribunal Provincial, conforme lo prevé el artículo 8 y concordantes de la ley 7055; y delegó en esta Secretaría y en la Secretaría de Informática del Poder Judicial las actividades que fueran menester para su efectiva materialización. Que, en ese orden, teniendo en cuenta los avances tecnológicos en materia de comunicaciones y los recursos informáticos con que cuenta este Poder Judicial, y en virtud de lo actuado por las dependencias mencionadas conforme lo instruido por el Alto Tribunal, se está en condiciones de avanzar en la instauración del Sistema de Notificaciones de referencia, debiéndose estar al Reglamento aplicable al Sistema de Notificaciones por medios electrónicos que se acompaña y que forma parte integrante de la presente. Que, en virtud



Corte Suprema de Justicia  
Secretaría de Gobierno

de lo expuesto, y atento a lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley N°10160 (t.o. según Decreto N° 46/98) y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.99, Acta N° 41, Punto Único, la Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, RESUELVE:

I) Solicitar a la Corte Suprema de Justicia se apruebe el Reglamento aplicable al Sistema de Notificaciones por medios electrónicos, conforme el texto que se acompaña y que forma parte integrante de la presente. II) Disponer la puesta en funcionamiento del Sistema de Notificaciones por medios electrónicos en los expedientes que tramiten recursos de queja por denegación del recurso de inconstitucionalidad ante el Máximo Tribunal Provincial, con el alcance y bajo la modalidad mencionada en los Considerandos que anteceden, a partir del 2 de marzo del 2015. III) Dar la debida intervención a la Secretaría de Informática para que en forma conjunta con el Área de Auditoría de Gestión lleven a cabo las tareas necesarias para la efectiva ejecución de lo aquí dispuesto. IV) Librar las Comunicaciones respectivas y Circular a los fines de hacer saber lo aquí dispuesto. V) Hacer saber lo dispuesto a los encargados de la página web para su publicación. VI) Regístrese, resérvese copia y dése cuenta al Cuerpo.- FDO.: BORDAS (SECRETARIO DE GOBIERNO). ESQUIVEL (PROSECRETARIO DE GOBIERNO). Oído lo cual y de conformidad por lo dictaminado en este acto por el señor

Procurador General, SE RESUELVE: I.- Hacer lugar a la propuesta formulada, aprobando en consecuencia el Reglamento aplicable al Sistema de Notificaciones por medios electrónicos. II.- Disponer se agregue copia del Reglamento al final de la presente y como parte integrante del acta. FDO.: GUTIÉRREZ. ERBETTA. FALISTOCCO. GASTALDI. NETRI. BARRAGUIRRE. BORDAS (SECRETARIO).-----

Secretaría, 22 de diciembre de 2014.-----